



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-MDM

Miraflores, 24 de abril del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 4509-2024, el Informe Técnico N° 00035-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000325-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva - Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal A, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, Piscina Municipal, VALOR DE ENTRADA REGULAR, ADULTO, estableciendo el monto de S/ 5,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 027/SJRRR-SUR/Neg S-3 presentado por el Crl. Inf. Francisco F. Choque Casaverde, Jefe de la Sub Jefatura Regional de Reemplazos y Reservas Sur del Ejército del Perú, se señala que dentro el Programa de capacitación y conjunto de habilidades sociales, personales que pueden ayudar al desarrollo del personal de Tropa Servicio Militar Voluntario, que pertenecen a la familia miraflorina y no cuentan con recursos económicos para el pago del uso de la Piscina Municipal, por lo que solicita la exoneración del pago, para los días jueves de 11:00 a 13:00 horas durante el año 2024. Adjunta RELACIÓN DE INSTRUCTORES y RELACIÓN DE PERSONAL TSMV.

Que, mediante Informe Técnico N° 0035-2024 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se atienda lo solicitado para realizar entrenamientos físicos y puedan cumplir los objetivos del programa de capacitación y conjunto de habilidades sociales, personales que pueden ayudar al desarrollo personal de Tropa Servicio Militar Voluntario.

Que, mediante Informe N° 000325-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente mediante Resolución de Alcaldía autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de derecho de entrada a la Piscina Gustavo Mohme, ascendente al monto de S/ 5,00 por hora, los jueves del 2024, febrero y marzo 2024, de las 11:00 a 13:00 horas; que se establezca que el derecho de entrada a las piscinas municipales a exonerarse es exclusivamente para el personal detallado en el Oficio N° 027/SJRRR-SUR/Neg S-3.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, respecto al VALOR DE ENTRADA REGULAR contemplado en los literales A., PISCINA MUNICIPAL, de los ítems 1., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO GUSTAVO MOHME y 2., USO DE INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLOFINA, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para los días jueves del año 2024, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, solicitado por el Crl. Inf. Francisco F. Choque Casaverde, Jefe de la Sub Jefatura Regional de Reemplazos y Reservas Sur del Ejército del Perú, exclusivamente a favor del personal detallado en los listados anexos al Oficio N° 027/SJRRR-SUR/Neg S-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES ENAMB
ALCALDE

